



RV: RSP-16549 - RV: ASIGNACIÓN RECOBRO - CASO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - (PARTE 1)

Desde John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Fecha Mar 4/03/2025 15:19

Para Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

CC Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas tardes Caro

Confirmo Case, **Nº 24569**

Javier: Por favor ingresar a revisión.

Gracias.



gha.com.co

John Edwar Banguera Obando

Auxiliar Centro de Análisis de Información y Reportes

Email: jbanguera@gha.com.co | 310 657 8577

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 16:02

Para: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RSP-16549 - RV: ASIGNACIÓN RECOBRO - CASO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - (PARTE 1)

Hola, J!

Por fa, crea un espacio en Case con los siguientes datos:

Siniestro: Proceso asignado por el Dr. Diego Enrique Perez Cadena el 4 de junio de 2024 - Asunto: ASIGNACIÓN RECOBRO - CASO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - RSP-16549 (PARTE 1)

Datos:

RSP-16549 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA vs. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Radicado: 250002336000-2025-00088-00 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Dejo la actuación aquí, para ingresarla cuando crees el proceso.

Radicación demanda

Descripción : El 27 de febrero de 2025, se radico demanda ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA vs. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS – Radicado: 250002336000-2025-00088-00 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Gracias!!



gha.com.co

Carolina Benitez Freyre

Abogada Senior II

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 15:12

Para: Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: RV: RSP-16549 - RV: ASIGNACIÓN RECOBRO - CASO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - (PARTE 1)

PSC

De: DIEGO ENRIQUE PEREZ CADENA <diperez@solidaria.com.co>

Fecha: martes, 4 de junio de 2024, 4:12 p. m.

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>, Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>, Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN RECOBRO - CASO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - RSP-16549 (PARTE 1)

Buena tarde respetados doctores:

De la manera más atenta acudimos a su acostumbrada colaboración para manifestarles, que la firma G. Herrera & Asociados ha sido designada para que adelante las acciones correspondientes en contra de los actos administrativos expedidos por la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Local de Engativá y/o en contra de los actos administrativos expedidos por la Secretaria de Hacienda Distrital.

De igual manera, para que se adelanten las acciones de recobro en contra de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Si bien, el presente asunto es de conocimiento de GHA, toda vez que acompañaron a la aseguradora dentro del proceso de cobro coactivo, nos permitimos exponer los siguientes antecedentes:

RSP-16549.

Agencia	SEAS BOGOTA MIRANDA.
Póliza	920-47-994000000202
Tomador	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.
Asegurado/Beneficiario	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
Objeto asegurado	Contrato Interadministrativo No. 242 relacionado con desarrollar procesos de formación artísticos y culturales para niños, niñas, jóvenes y adultos procurando el fortalecimiento y enriquecimiento del patrimonio socio cultural y artístico de la localidad de Engativá.

Coberturas.

Cumplimiento	30/12/2016 30/04/2018	\$627,981,610.50
Salarios	30/12/2016 30/10/2020	\$104,663,601.75
Calidad	30/12/2016 30/04/2018	\$627,981,610.50

Pagos:

Embargo	\$1.166.382.146
Por concepto de intereses moratorios insolutos.	\$ 303.320.857
Total pagado:	\$1.469.703.003

Para el 28 de febrero de 2020 la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Local de Engativá nos notifica por aviso la resolución 025 de fecha 7 de febrero de 2020, por la cual se declaró el incumplimiento y se liquidó unilateralmente el Contrato Interadministrativo No. 242.

La mencionada resolución ordenó el reintegro de la suma de \$322.303.843 por concepto de valor pagado no y ejecutado por la universidad y cuantificó los perjuicios generados en la suma de \$259.225.730, para una total afectación de la póliza en la suma de \$581.529.573.

En contra de la mencionada resolución se presentó recurso de reposición el 9 de marzo de 2020, en donde se argumentó: **(i)** Violación al derecho de audiencia y defensa de Aseguradora Solidaria de Colombia, **(ii)** Prescripción ordinaria de las acciones derivadas del contrato de seguro, **(iii)** Violación al art. 1077, no está probada la ocurrencia del siniestro ni la cuantía de los perjuicios, **(iv)** Incumplimiento del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

A través de la resolución No. 058 del 8 de abril de 2020 la entidad resuelve los recursos de reposición confirmando su decisión.

Para el 17 de abril de 2020, se efectuó requerimiento de pago a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, sin que se recibiera respuesta formal, solo se tuvo una llamada telefónica, en donde el abogado de la rectoría manifestó que la universidad tenía la voluntad de demandar los actos administrativos, por situación de corrupción en la celebración y ejecución del convenio.

Para el 26 de junio de 2023 la Secretaría de Hacienda profiere oficio de embargo y resolución de mandamiento de pago por la suma de \$581.529.573.

Para el 19 de julio de 2023 se procede con la asignación del caso a la oficina del Dr. Gustavo Herrera.

Para el 19 de julio de 2023 se efectuó segundo requerimiento de pago a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, sin que se recibiera respuesta formal.

Para el 18 de agosto de 2023, GHA presenta escrito de excepciones al mandamiento de pago, en donde se argumentó: **(i)** pago efectivo de la obligación, **(ii)** falta ejecutoria de título - violación al derecho fundamental al debido proceso, derecho a la defensa y la contradicción de la Aseguradora Solidaria de Colombia por parte de la Secretaría de Hacienda., **(iii)** inexistencia de título ejecutivo - la obligación no es clara, ni exigible.

Adicionalmente GHA nos entrega liquidación de la obligación de conformidad con el art. 1080 C. Co., en donde la obligación asciende a la suma de \$1,116,080,035.

Para le mismo 18 de agosto de 2023, GHA presentó un memorial dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá en donde se autoriza el débito correspondiente al capital, así como los intereses calculados según la liquidación proporcionada, la cual asciende a \$1.116.080.035, solicitando que el débito se descontará del monto total embargado y retenido \$1.166.382.146. Además, se solicitó la devolución de la diferencia entre los valores antes señalados, que asciende a \$50.302.111.

Para el 8 de septiembre de 2023, GHA presentó memorial en donde se solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá dar trámite urgente a los memoriales radicados previamente y reiterando la solicitud para que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

Para el 14 de septiembre se recibe respuesta de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en donde la entidad reitera su renuencia a levantar las medidas de embargo en tanto se resuelve de fondo el debate jurídico en torno a la norma aplicable a los intereses y las excepciones formuladas en contra del mandamiento de pago.

Para el 9 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá notifica la Resolución No. DCO- 088497 por medio de la cual se resolvió la solicitud de excepciones, declarando no probadas las excepciones presentadas.

Para el 20 de octubre de 2023, GHA presentó recurso de reposición contra la resolución No. DCO- 088497, en donde argumentó: **(i)** no se tuvo en cuenta la acreditada falta ejecutoria de título por violación al derecho fundamental al debido proceso, derecho a la defensa y la contradicción de la Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa por parte de la Secretaría de Hacienda., **(ii)** no se tuvo en cuenta que está acreditada la inexistencia de título ejecutivo por cuanto la obligación no es clara, ni exigible, **(iii)** la liquidación del crédito presentada por el despacho se realizó de manera errónea – la Secretaria Distrital de Hacienda no aplicó las tasas de interés certificadas por la Superfinanciera para cada uno de los meses en que a su juicio se causaron los intereses del crédito. **(iv)** la Secretaría de Hacienda de Bogotá no tuvo en cuenta que el cómputo

de los intereses para la aseguradora inicia únicamente al vencimiento del mes siguiente a la ejecutoria de la resolución que resolvió el recurso en contra de la que declaró el siniestro., (v) la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá no tuvo en cuenta que el presente asunto se acreditó el pago total de la obligación.

Para el 23 de enero de 2024, la entidad notifica la resolución No. DCO-129477 resolviendo el recurso de reposición confirmando la resolución que resolvió las excepciones.

Para el 16 de febrero de 2024, GHA presentó a la entidad solicitud de liquidación de remanente e intereses moratorios insolutos con corte al 29 de febrero de 2024.

Para el 27 de febrero de 2024, se procede con el pago de la suma de \$303.320.857, por concepto de intereses moratorios insolutos.

Para el 29 de febrero de 2024, GHA radica solicitud de archivo y terminación del proceso de cobro y levantamiento de medidas cautelares.

Para el 4 de marzo de 2024, la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá profiere la resolución DCO-018446 terminando el proceso de cobro coactivo y ordenando el levantamiento de las medidas cautelares.

Por parte de GHA se procede con la radicación de la resolución en la Oficina de Instrumentos Públicos para el levantamiento del embargo a los locales en la ciudad de Pereira.

NOTA En correo electrónico aparte envío copia de la resolución No. DCO-129477 por medio de la cual la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá resolvió el recurso de reposición presentado en contra de la resolución que se pronunció frente a las excepciones, no la adjunto, toda vez que por su tamaño no cabe en el correo.

Si requieren información adicional, con gusto la estaré suministrando.

Cordial saludo,

DIEGO ENRIQUE PEREZ CADENA

Abogado

GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES

Dirección General

Tel. 317 4230427

diperez@solidaria.com.co

Calle 100 No 9A – 45 Bogotá – CO



Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
